acordar directamente con los subastadores las medidas que estime

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de diciembre de 1991.

SOLE TURA

llmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

ORDEN de 16 de diciembre de 1991 por la que se adquiere 1203 para el Estado varios objetos en subasta celebrada el día 12 de diciembre de 1991.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Comisión Delegada por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, en la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Adquirir para el Estado los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Fernando Durán, Subastas de Arte», en Madrid, el día 12 de diciembre de 1991, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote número 733: Plato sobre cuatro patas, en barro cocido. Medidas: 13 x 32 centímetros.

Lote número 734: Cinco urnas precolombinas. Siglo VI. Altura:

Entre 10 y 12 centimetros.

Lote número 739: Vasija ritual, trípode. Altura: 13 centímetros. Lote número 740: Vasija perteneciente a la cultura azteca. Altura: 13 centimetros.

Lote número 741: Vasija tripode. Altura: 18,5 centimetros. Diámetro: 21 centímetros.

Lote número 742: Vasija zoomorfa trípode. Altura: 7 centímetros.

Diámetro: 7,5 centímetros. Lote número 743: Vasija trípode. Altura: 8 centímetros. Diámetro:

15 centímetros. Lote número 745: Vasija en forma de vaso. Altura: 7,5 centímetros.

Diámetro: 9,5 centímetros.

Lote número 746: Vasija en forma de vaso. Altura: 9 centímetros.

Diámetro: 10 centímetros.

Lote número 748: Vasija en forma de cajete trípode. Altura: 9 centímetros. Diámetro: 16,5 centímetros.

Segundo.—Que se abonen a la sala subastadora los precios de salida de 30.000, 110.000, 55.000, 55.000, 45.000, 35.000, 45.000, 30.000, 35.000 y 45.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 485.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado

Tercero.-Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo de América, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de diciembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

ORDEN de 18 de diciembre de 1991 por la que se ejerce el 1204 derecho de tanteo para el Estado sobre varios objetos en subasta celebrada el día 17 de diciembre de 1991.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo infome de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 1991, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha-Ley, Este Ministério ha resulto:

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por Durán, Sala de Arte y Subastas, en Madrid, el dia 17 de diciembre de 1991, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote número 149: Pistola, Madrid, Busoms, Siglo XVIII, 34 centíme-

Lote número 219: Pistola. Ripoll. Siglo XVII. 25 centímetros de largo.

Lote número 221: Pistola, Ripoll, Hacia 1700, 23 centímetros de

Lote número 222: Pístola. Eíbar, F. Urquiola, Síglo XIX, 33

centímetros de largo. Lote número 243: Pareja de pistolas. «F. Ulrích. Sttugart». Siglo XIX. 37 centimetros de largo.

Lote número 270: Carabina Ripoll. Siglo XVII. 88 centímetros de

Segundo.-Que se abonen a la Sala subastadora el precio de salida del lote número 149, ya que no hubo puja, y de remate de los lotes números 219, 221, 222, 243 y 270, sumando un total de 3.745.000 pesetas, más

los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo
Arquecógico Nacional, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta:

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de diciembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

1205

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecre taria, por la que se da publicidad al acuerdo de prorroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autó-noma de Andalucia en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oporturos. Madrid, 12 de diciembre de 1991.-El Sabsecretario, José Ignacio Perez Infante.

ANEXO I

Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono,

Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalu-

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligandose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron Convenio con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza la Pobreza.

Que en la clausula octava del citado Convenio se establecía que su vigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991, siempre que exista conformidad de ambas partes y previa formalización del acuerdo correspondiente.

Que por este motivo, suscriben el presente acuerdo de prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-El total contenido de las clausulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

Segunda.-El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo del Il Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el período de

prórroga que se establece en la cláusula primera es el que a continuación se especifica:

Reinserción familiar de menores internados. Promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Por un coste total de 225.471.783 pesetas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 «a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e ISFL en desarrollo de programas para situaciones de necesidad», según se recoge en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo

Tercera.-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 50.471.783 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la

presente prórroga.

De esta aportación se reservará la cantidad de 150.000 pesetas por proyecto para costear que, al menos, un técnico y, como mínimo, durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente

Cuarta.—La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la clausula anterior.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-Por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejera de Asuntos Sociales, Carmen Hermosin Bono.

ANEXO II

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Andalucía

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Reinserción familiar de menores internados:	
Mínisterio de Asuntos Sociales Comunidad Autónoma	
Total	225.471.783

1206

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecre-taria, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de progra-mas para situaciones de necesidad.

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad

Autonoma de Aragón en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 12 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO I

Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima senora dona Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, el excelentísimo señor don Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociendose reciprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón suscribie-ron Convenio con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pohreza

Que en la cláusula octava del citado Convenio se establecía que su rigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991, siempre que exista conformidad de ambas partes y previa

formalización del acuerdo correspondiente. Que por este motivo suscriben el presente acuerdo de prórroga de

Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-El total contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

Segunda.—El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo

del Il Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el período de prórroga que se establece en la cláusula primera es el que a continuación se especifica:

Plan de actuación con jóvenes en paro (Huesca). Promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Por un coste total de 18.182.845 pesetas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 «a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e ISFL en desarrollo de programas para situaciones de necesidad», según se recoge en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1991.

Tercera.-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior, será de 8.182.845 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la

presente prórroga.

De esta aportación se reservará la cantidad de 150,000 pesetas por proyecto para costear que, al menos, un técnico y, como mínimo, durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.